



Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe

Requisitos para alta CUIT ante AFIP:

1-**Alta CUIT Alianzas**, presentar en original y copia, la siguiente documentación:

- a- Formulario 420/J (Aplicativo SIAP-MIPJ), acuse recibo de envío con clave fiscal y ticket de aceptación del trámite.
- b- AUTO de reconocimiento del Tribunal Electoral de la Provincia.
- c- Acta Constitutiva de la Alianza donde figure la designación de responsables económico-financiero y político, certificada por el Tribunal Electoral de la Provincia.
- d- Acta de designación de los apoderados, certificada por el Tribunal Electoral de la Provincia.
- e- Constancia de domicilio (legal) emitida por el Tribunal Electoral.
- f- Declarar un domicilio fiscal en AFIP (RG 10/97 y modif. 1349/02): La existencia y veracidad del domicilio fiscal denunciado deberá acreditarse acompañando como mínimo DOS de las siguientes constancias:
 - f.1. Certificado de domicilio expedido por autoridad policial.
 - f.2. Acta de constatación notarial.
 - f.3. Fotocopia de alguna factura de servicio público a nombre del contribuyente o responsable. En el caso de que el local no figure a nombre de la Alianza, quien sea propietario del mismo deberá presentar una nota donde autorice el uso del mismo a la Alianza, además de la factura de servicio a su nombre.
 - f.4. Fotocopia del título de propiedad o contrato de alquiler o de 'leasing', del inmueble cuyo domicilio se denuncia.
 - f.5. Fotocopia del extracto de cuenta bancaria o del resumen de tarjeta de crédito, cuando el solicitante sea el titular de tales servicios.
 - f.6. Cédula enviada por el Tribunal Electoral de la Provincia al domicilio declarado.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes que, a su criterio, acrediten fehacientemente el domicilio fiscal denunciado.

Una vez obtenida la CUIT, como forma jurídica debe figurar "Agrupación-Partido Político" y se debe dar de alta, ingresando con la clave fiscal, la actividad principal "949200 (F-883) SERVICIOS DE ORGANIZACIONES POLITICAS", Alta en IVA como "IVA EXENTO", así como alta a "GANANCIAS SOCIEDADES", y luego pedir la respectiva exención en el último mencionado.



Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe

2- **Alta CUIT Partidos Políticos**, presentar en original y copia, la siguiente documentación:

- a- Formulario 420/J (Aplicativo SIAP- Módulo de Inscripción de Personas jurídicas (MIPJ)) más el acuse recibo de envío con clave fiscal y el ticket de aceptación del trámite.
- b- AUTO de reconocimiento del Tribunal Electoral de la Provincia.
- c- Acta de designación de autoridades, certificada por el Tribunal Electoral de la Provincia.
- d- Acta de designación de los apoderados, certificada por el Tribunal Electoral de la Provincia.
- e- Certificado de subsistencia que incluya constancia de domicilio (legal) emitida por el Tribunal Electoral.
- f- Declarar un domicilio fiscal en AFIP (RG 10/97 y modif. 1349/02): La existencia y veracidad del domicilio fiscal denunciado deberá acreditarse acompañando como mínimo DOS de las siguientes constancias:
 - f.1. Certificado de domicilio expedido por autoridad policial.
 - f.2. Acta de constatación notarial.
 - f.3. Fotocopia de alguna factura de servicio público a nombre del contribuyente o responsable. En el caso de que el local no figure a nombre del Partido Político, quien sea propietario del mismo deberá presentar una nota donde autorice el uso del mismo al Partido, además de la factura de servicio a su nombre.
 - f.4. Fotocopia del título de propiedad o contrato de alquiler o de 'leasing', del inmueble cuyo domicilio se denuncia.
 - f.5. Fotocopia del extracto de cuenta bancaria o del resumen de tarjeta de crédito, cuando el solicitante sea el titular de tales servicios.
 - f.6. Cédula enviada por el Tribunal Electoral de la Provincia al domicilio declarado.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes que, a su criterio, acrediten fehacientemente el domicilio fiscal denunciado.

Una vez obtenida la CUIT, como forma jurídica debe figurar "Agrupación-Partido Político" y se debe dar de alta, ingresando con la clave fiscal, la actividad principal "949200 (F-883) SERVICIOS DE ORGANIZACIONES POLITICAS", Alta en IVA como "IVA EXENTO", así como alta a "GANANCIAS SOCIEDADES", y luego pedir la respectiva exención en el último mencionado.